CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE TULUÁ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y PAUL ANDRÉS VICTORIA CADENA.

La suscrito **JAQUELINE ORDÓÑEZ CAMELO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.684.167 de Zarzal (V) y quien obra en su calidad de Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Procesos, en uso de sus facultades legales, según lo contenido mediante Resolución No. 100-33.003 del 02 de enero de 2026, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA EN UN DIRECTIVO LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ"** y **JULIAN GRAJALES LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.099.093 en su calidad de Secretario General a quien se le delegó la ordenación del gasto mediante Resolución Ordinaria No. 100.33-030 del 15 de enero de 2026 de acuerdo a lo anterior, para los efectos del presente contrato en adelante se denominará los CONTRATANTES y por la otra parte, **PAUL ANDRÉS VICTORIA CADENA**, identificado con cédula de ciudadanía No.94.392.308, quien para los efectos contractuales se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: 1). **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL QUE BRINDE APOYO A LA GESTION QUE ADELANTA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUÁ.** 2). OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1	Brindar apoyo y acompañamiento a la Unidad de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Tuluá en el desarrollo y ejecución del plan de vigilancia y control fiscal en las diferentes etapas de las auditorias designadas en el componente ambiental y de los recursos naturales.
2	Realizar visitas a los sujetos de control durante los procesos auditores cuando lo requiera la Unidad de Fiscalización.
3	Emitir los conceptos que sean requeridos por la Unidad de Fiscalización sobre las auditorías y demás procesos que le sean asignados.
4	Realizar la construcción, elaboración y sustentación de los informes sobre el estado de los recursos naturales y el medio ambiente que deba presentar la entidad a las autoridades del orden municipal, departamental y comunidad en general.
5	Las demás que le sean asignadas y que emanen de la naturaleza del objeto y obligaciones del contrato.

3). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, las obligaciones y demás compromisos que durante la ejecución del contrato le sean asignados por el respectivo supervisor, con plena autonomía técnica y administrativa. 2. Presentar informes por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto, de conformidad con la periodicidad requerida por el supervisor. 3. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer. 4. Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus actividades, los cuales deben ser devueltos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, a la finalización del contrato. 5. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres y a las capacitaciones que le sean indicadas por el supervisor del contrato y se relacionen con el objeto del contrato. 6. Apoyar la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Contraloría Municipal de Tuluá SIGECOT, Aplicando los Manuales, instructivos y formatos correspondientes al proceso. 7. Efectuar los aportes requeridos al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato a través del contrato en la plataforma de SECOP II, opción 7, ejecución del contrato, modulo plan de pagos, la cual deberá tener visto bueno del supervisor y su efectiva aprobación en la plataforma. 8. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015. 9. Hacer uso de los sistemas de información y demás herramientas implementadas y que en adelante sean adoptadas por la Contraloría Municipal de Tuluá para el desarrollo de las actividades contractuales.10. Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales

Cra 32a N° 24-20 - Telefono 602 **232 3232** - 317 371 8139
Contraloria tuluá contraloriamunicipaldetulua
info@contraloriatulua.gov.co
www.contraloriatulua.gov.co

como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato. 11. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **4). OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Cumplir con los términos y condiciones establecidos por el CONTRATISTA en la propuesta presentada ante el CONTRATANTE. 3. Pagar oportunamente al CONTRATISTA los valores que se establecen en el presente CONTRATO. 4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Oficina Jurídica del CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la presente contratación. 7. Repetir contra los servidores públicos, El CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación. 8. El supervisor delegado por la entidad tendrá la obligación de hacer seguimiento a las actividades a realizar por el CONTRATISTA, y estar en comunicación cuando suba los informes a la plataforma de SECOP II, para su respectiva aprobación. 9. Cuando para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato fuere necesario el desplazamiento del CONTRATISTA fuera de la ciudad se le reconocerá, previa autorización del CONTRATANTE, el valor de los pasajes y gastos de viaje correspondiente. **5). PLAZO**:El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de junio de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento. **6). VALOR:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000),** y los demás impuestos a que haya lugar, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal número 000015 del 26 de enero 2026 PARÁGRAFO: Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. **7). FORMA DE PAGO**: El valor del contrato será pagado en cinco (5) cuotas de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**. Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se realizará a la cuenta bancaria aportada por el CONTRATISTA a través del certificado emitido por el banco que corresponda. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. **8). GARANTÍA:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, para este tipo de procesos contractuales no es necesario exigirlas, lo cual se justifica porque los pagos al CONTRATISTA, son bajo la modalidad de contra entrega o según lo ejecutado, mitigando el riesgo de pagos sin cumplimiento de actividades contractuales. **9). SUPERVISIÓN:** La Supervisión estará a cargo del Secretario General o quien haga sus veces o quien la entidad designe para ello. **10). CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia. **11). LUGAR DE EJECUCIÓN:** La prestación del servicio será en las instalaciones de la sede de la Contraloría Municipal de Tuluá, ubicada en la Carrera 32 A N. 24-24 y/o donde el Supervisor del Contrato le designe para la realización de las actividades a ejecutar. **12). MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo requerimiento del supervisor, EL CONTRATANTE podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el presente contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del contrato. **13). EXCLUSIÓN DE**

Cra 32a N° 24-20 - Telefono 602 **232 3232** - 317 371 8139
Contraloria tuluá contraloriamunicipaldetulua
info@contraloriatulua.gov.co
www.contraloriatulua.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y PAUL ANDRÉS VICTORIA CADENA.

RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA es una persona independiente del CONTRATANTE y, en consecuencia, no es representante, agente o mandatario, y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de iniciar acciones o tomar decisiones que generen obligaciones a su cargo. **14). SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, arreglo directo,transacción o conciliación. **15). CONFIDENCIALIDAD, DERECHOS DE AUTOR Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1. Mantener de manera confidencial en estricta reserva la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre la información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad del CONTRATANTE. PARÁGRAFO PRIMERO: La confidencialidad será continua y no vencerá por la terminación del plazo de ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El uso indebido de la información concarácter de reserva por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la terminación unilateral del presente contrato por parte del CONTRATANTE, sin perjuicio de las acciones legales, administrativas y penales a que haya lugar. **16). DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato el CDP, el Estudio Previo y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan; el documento de estudios previos y sus anexos y soportes y son vinculantes para las partes. **17). REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes mediante la aceptación por medio de la plataforma electrónica SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la iniciación de la cobertura de la ARL. **18). CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por parte del CONTRATANTE. Además de ello el CONTRATISTA podrá en algún momento solicitar la terminación anticipada del contrato siempre y cuando se solicite a través de medio escrito al ordenador del gasto sin que esto constituya incumplimiento del contrato. **19). INDEMNIDAD:** Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al CONTRATANTE por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **20). INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con los actos de ejecución del presente contrato, no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011. **21). PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, alfinal del término de ejecución de las obligaciones contenidas en el presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL CONTRATANTE adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichosperjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento enque en cualquier

Cra 32a N° 24-20 - Telefono 602 **232 3232** - 317 371 8139
Contraloria tuluá contraloriamunicipaldetulua
info@contraloriatulua.gov.co
www.contraloriatulua.gov.co

momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multassucesivas impuestas por EL CONTRATANTE iguales el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **22). MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO**. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente – C.C.E, administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí. **23). DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Tuluá. EL CONTRATANTE recibirá notificaciones en la Carrera 32 A No. 24 - 20 y en el correo electrónico: info@contraloriatulua.gov.co y EL CONTRATISTA en la Calle 17 No. 33-41, y en el correo electrónico: ing-pavi@hotmail.com.

(*) El presente contrato se entiende suscrito con la aceptación en la plataforma del SECOP II.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrés Fernando Castillo Lozano	Contratista	
Revisó	Jaqueline Ordóñez	Jefe de Oficina Jurídica y de Procesos	
Aprobó	Jaqueline Ordóñez	Jefe de Oficina Jurídica y de Procesos	
Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Cra 32a N° 24-20 - Telefono 602 **232 3232** - 317 371 8139
Contraloria tuluá contraloriamunicipaldetulua
info@contraloriatulua.gov.co
www.contraloriatulua.gov.co